

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00256-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso del proceso, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos la documental correspondiente al certificado de libertad y tradición del inmueble materia de usucapión, donde consta registrada la inscripción de la demanda (PDF 85).

SEGUNDO. Encontrándose vencido el término de emplazamiento de las personas indeterminadas, y, por economía procesal, el juzgado les designa como curador *ad litem* a quien venía desempeñándose en tal labor, esto es, al abogado Juan David Mesa Ramírez con la cédula de ciudadanía 1.015.399.882 y tarjeta profesional No. 226.882 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [juandavidmesar@gmail.com](mailto:juandavidmesar@gmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.